

Nota

| Número: |
|---|
| Tunici o. |
| |
| Referencia: Decreto promulgación Ord. 41/2024 beneficio tasa social |
| A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Walter Alejandro Loahiza (CLO#SSP), Bettina Hofer (SIA), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |

 $\underline{\mathbf{VISTO}}$:

La Ordenanza $N^{\rm o}$ 41/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 11 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza Nº 41/2024, disponiendo otorgar el beneficio de la Tasa Social correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2024, a los contribuyentes alcanzados por las ordenanzas vigentes.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Obras Sanitarias, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Desarrollo Humano, a Catastro, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.